



PASIÓN POR EDUCAR

**UNIVERSIDAD DEL SURESTE**

**MTRO. REYNALDO FRANCISCO MANUEL  
GALLEGOS**

**HEIDY MARIBEL MENDEZ ARCOS  
SEXTO CUATRIMESTRE**

PASIÓN POR EDUCAR

**REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS MORALES.  
FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA  
ENSAYO**

Comitán de Domínguez, Chiapas a 10 de mayo de 2020.

## INDICE

### UNIDAD 1 CONCEPTOS Y ASPECTOS BÁSICOS

1.1 Análisis de la estructura de la ley del ISR, su Reglamento y de la Resolución Miscelánea.

1.2 Definiciones de persona moral, residentes en México, establecimiento permanente, residentes en el extranjero con y sin establecimiento permanente en México.

1.3 Beneficios de los tratados para evitar la doble tributación.

1.4 Acreditamiento del I.S.R. pagado en el Extranjero.

1.5 Obtención de los Factores de Ajuste y Actualización.

1.6 Sujeto, Objeto, Base y Tasa del Impuesto Sobre la Renta.

1.7 Determinación de la Utilidad Fiscal, Resultado Fiscal, Determinación del ISR del Ejercicio.

1.8 Liquidación de una sociedad

## Introducción

En este presente ensayo nos da a conocer los conceptos básicos de la ley de impuestos sobre la renta, como se manejan y cuáles son sus funciones dentro de la sociedad, también estudia todo lo relacionado con las personas morales.

Este aprendizaje es muy importante ya que en nuestro entorno existe un sinnúmero de actividades empresariales.

### *1.1 Análisis de la estructura de la ley del ISR, su Reglamento y de la Resolución Miscelánea.*

El impuesto sobre la renta (ISR) es un impuesto que se aplica a los ingresos adquiridos, con excepción de las herencias y las donaciones. El impuesto sobre la renta entró en vigor el 1 de enero de 2002, abrogando la ley que había estado vigente desde el 1 de enero de 1981. Esta ley tiene su reglamento correspondiente. Se trata de un impuesto directo, pues grava directamente las fuentes de riqueza. Los indirectos son los que gravan el consumo (como el IVA y el IEPS). El ISR se aplica tanto a personas físicas como a personas morales y no sólo a quienes residen en México.

#### *Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), con ello se abroga el Reglamento que data del 17 de octubre de 2003.

Contiene reglas en torno al pago, cobro y cálculo del ISR para todo tipo de contribuyente, por ejemplo los que obtienen ingresos por acciones que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), uniones de crédito; condiciones para préstamos, fusiones, arrendamientos. Se publican también reglas en torno a las deducciones, del costo de los bienes o servicios vendidos, del ajuste por inflación, de las Instituciones de Crédito, de Seguros y de Fianzas, de los Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras y Uniones de Crédito; Del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades y del De los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles.

#### *Resolución Miscelánea.*

Cada inicio de año, la Resolución Miscelánea Fiscal (o RMF) se vuelve una guía indispensable para los contribuyentes, pues reúne en un solo texto todos los aspectos particulares de la normatividad hacendaria. Así, la miscelánea fiscal funciona como una brújula en medio del entramado de leyes y reglamentos que rigen el pago de impuestos en México y que sufren modificaciones periódicamente,

como las leyes de los impuestos Sobre la Renta (ISR), al Valor Agregado (IVA), del Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), la Ley Federal de Derechos y el Código Fiscal de la Federación (CFF).

*Las novedades de la miscelánea fiscal 2020*

1. Transparencia de la contabilidad
2. Responsabilidad solidaria
3. Eliminación de la compensación universal
4. Outsourcing
5. Emisión de facturas por arrendamiento
6. Buzón tributario, obligatorio
7. Nuevas causas para cancelar sellos digitales
8. La reforma penal fiscal.

*1.2 Definiciones de persona moral, residentes en México, establecimiento permanente, residentes en el extranjero con y sin establecimiento permanente en México.*

*Concepto de persona moral* Cuando en dicha Ley se haga mención a persona moral, se entienden comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México.

ARTICULO 1 LISR. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

Residentes en México

Residentes en el extranjero con establecimiento permanente

Residentes en el extranjero.

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE ARTICULO 2 LISR. Para los efectos de esta Ley, se considera establecimiento permanente cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes. Se entenderá como establecimiento permanente, entre otros, las sucursales, agencias, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, minas, canteras o cualquier lugar de exploración, extracción o explotación de recursos naturales.

- Actividades empresariales a través de fideicomiso
- Cuándo se considera establecimiento permanente de aseguradoras residentes en el extranjero.

### *1.3 Beneficios de los tratados para evitar la doble tributación.*

ARTICULO 4 L.I.S.R. Los beneficios de los tratados para evitar la doble tributación sólo serán aplicables a los contribuyentes que acrediten ser residentes en el país de que se trate y cumplan con las disposiciones del propio tratado y de las demás disposiciones de procedimiento contenidas en esta Ley, incluyendo la de presentar la declaración informativa sobre su situación fiscal en los términos del artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación o bien, la de presentar el dictamen de estados financieros cuando se haya ejercido la opción a que se refiere el artículo 32-A del citado Código, y de designar representante legal.

### *1.4 Acreditamiento del I.S.R. pagado en el Extranjero.*

ARTICULO 5 LISR. Los residentes en México podrán acreditar, contra el impuesto que conforme a esta Ley les corresponda pagar, el impuesto sobre la renta que hayan pagado en el extranjero por los ingresos procedentes de fuente ubicada en el extranjero, siempre que se trate de ingresos por los que se esté obligado al pago del impuesto en los términos de la presente Ley.

### *1.5 Obtención de los Factores de Ajuste y Actualización.*

En términos del artículo 6o. de la LISR, cuando en la misma Ley se prevenga el ajuste o la actualización de los valores de bienes o de operaciones, que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado, se estará a lo siguiente:

Para determinar el valor de un bien o de una operación al término de un período, se utilizará el factor de actualización que se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del período, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho período.

El factor resultante equivale a la inflación del mes calculado, sin embargo, es importante señalar que el factor de ajuste mensual no es aplicable en ningún procedimiento o cálculos de los establecidos en la LISR.

El factor resultante equivale a la inflación del periodo calculado, y servirá, por ejemplo, para la determinación del factor de ajuste anual, el cual, a su vez, sirve para obtener el ajuste anual por inflación acumulable y deducible.

### *1.5 Sujeto, Objeto, Base y Tasa del Impuesto Sobre la Renta.*

Sujetos al pago del impuesto De acuerdo con el artículo 1o. de la LISR, las personas morales están obligadas al pago del impuesto en los casos siguientes:

1. Las residentes en México, respecto de todo su ingreso cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.
2. Las residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.
3. Las residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

El objeto es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.

### *1.6 Determinación de la Utilidad Fiscal, Resultado Fiscal, Determinación del ISR del Ejercicio.*

El artículo 9o. de la LISR indica que las personas morales deberán pagar el impuesto del ejercicio aplicando al resultado fiscal la tasa del 30%.

#### *Determinación del resultado fiscal*

El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue: I. Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por este Título y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. II. A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

Forma y fecha de pago del ISR El impuesto del ejercicio se pagará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que termine el ejercicio fiscal.

Determinación de la renta gravable Para determinar la renta gravable a que se refiere el inciso e) de la fracción IX del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se disminuirá la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio ni las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

### 1.7 Liquidación de una sociedad.

La liquidación de la sociedad mercantil es el conjunto de operaciones societarias que tienden a fijar el haber social o patrimonio de la sociedad con la finalidad de proceder a su posterior división y reparto entre los socios que la componen.

*ARTICULO 12 LISR.* Dentro del mes siguiente a la fecha en la que termine la liquidación de una sociedad, el liquidador deberá presentar la declaración final del ejercicio de liquidación. El liquidador deberá presentar pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio de liquidación, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, en los términos del artículo 14 de esta Ley, en tanto se lleve a cabo la liquidación total del activo. En dichos pagos provisionales no se considerarán los activos de establecimientos ubicados en el extranjero.

#### *Conclusión:*

En conclusión todos los artículos de la ISR mencionados en el siguiente ensayo es muy importante tener en cuenta, ya que son artículos en donde nos explica en qué y porque se debe pagar impuesto y quienes deben pagarlos.

Seas mexicano o extranjero tenemos las mismas obligaciones a como marca los artículos de esta ley.